ORDENANZA Nº 3158

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Morteros, de la Provincia de Córdoba, y el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "Plan de Mantenimiento Vial"; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado Convenio Marco se celebró con el objetivo de la ejecución de obras contempladas dentro del Plan "ARGENTINA HACE I".

II) Que el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de competencia, como así también, entender el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

III) Que el plan "ARGENTINA HACE" se erige sobre cuatro áreas temáticas: Agua y Saneamiento: acceso a los servicios básicos; Infraestructura Hídrica: protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural: mantenimiento y construcción de corredores viales y equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios.

IV) Que teniendo en cuenta el Convenio Marco se firmó un Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "Plan de Mantenimiento Vial" en esta ciudad de Morteros.

V) Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **RATIFÍCASE** el Convenio Marco celebrado en el mes de marzo de 2021, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Morteros, Plan "ARGENTINA HACE", de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como ANEXO I, a la presente Ordenanza, de tres (3) fojas útiles.

Art.2º: **RATIFÍCASE** el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "Plan de Mantenimiento Vial", entre la Secretaria de Obras Públicas y la Municipalidad de Morteros, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como ANEXO II, a la presente Ordenanza, de seis (6) fojas útiles.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.